

Oficio Nro. CNII-CNII-2019-0036-OF

Quito, D.M., 18 de enero de 2019

Asunto: Solicitar información sobre propuesta de capacitación en relación a la Sentencia N° 184-18-SEP-CC

Señor

Jorge Oswaldo Troya Fuertes

Director General

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), mismo que tiene como finalidad, determinada por la ley, garantizar los derechos de los grupos generacionales: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, consagrados en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, mediante las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad, en coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno (artículo 156 Constitución de la República).

En el contexto de la Sentencia N° 184-18-SEP-CC de 29 de mayo de 2018 de la Corte Constitucional, en la que se dispone, entre otros temas, que se diseñe e implemente una jornada de capacitación para los servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), con la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en relación a los acuerdos de la reunión con la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación el 8 de noviembre de 2018 (adjunto ayuda memoria), en referencia a la propuesta de capacitación de la DIGERCIC enviada mediante correo electrónico al CNII el 20 de noviembre de 2018 y en cumplimiento de nuestras competencias definidas en la ley, solicito a usted de la manera más cordial, lo siguiente:

1. Cronograma de capacitación ejecutado a servidores públicos de la DIGERCIC
2. Informe de resultados del proceso de capacitación (de lo cumplido hasta la actualidad)
3. Considerando que los medios de comunicación y redes sociales han difundido información sobre casos que no han sido atendidos por la DIGERCIC, lo que significaría el incumplimiento de las disposiciones de la Corte Constitucional, solicitamos envíe un reporte de casos similares al caso Satya, que la DIGERCIC ha gestionado a nivel nacional a partir de la vigencia de la sentencia N°

Oficio Nro. CNII-CNII-2019-0036-OF

Quito, D.M., 18 de enero de 2019

184-18-SEP-CC de la Corte Constitucional

4. Informe sobre los procedimientos, mecanismos, herramientas y adecuaciones a servicios y política pública que la DIGERCIC han desarrollado para el cumplimiento de las disposiciones de la sentencia N° 184-18-SEP-CC de la Corte Constitucional.

Con el propósito de ampliar y coordinar el envío de información, delegamos a Sandra Ruiz sandraruiz@igualdad.gob.ec 2236802 2236812 Ext. 506 como la persona de contacto por parte del CNII.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. Nicolás Emiliano Reyes Morales
SECRETARIO TÉCNICO

Anexos:

- ayuda_memoria__reunión_registro_civil_8_noviembre.doc

sr/GV